

*Presidencia
del
Senado de la Nación*

Buenos Aires, 13 NOV 2008

- DP - 0982 / 08

VISTO:

El Expediente Administrativo HSN-1526/2008, el Decreto DP-553/04, DR-1388/02 y;

CONSIDERANDO:

Que, en el ejercicio de funciones inherentes a la organización de este H. Cuerpo y por razones de servicio, se ha dispuesto la celebración de Contratos de Locación de Servicios.

Que, en virtud del desfasaje producido entre el incremento notorio, registrado en el costo de vida y los honorarios inicialmente pactados en los contratos suscriptos, se hace necesaria la recomposición de éstos últimos con el objeto de ajustar a la realidad el pago de los servicios obtenidos por esta modalidad, siempre conforme a la disponibilidad de fondos en las partidas presupuestarias pertinentes.

Que, a través del Expediente señalado en el visto, se tramitó la efectivización de la recomposición antes señalada, adjuntándose la nómina del personal contratado vigente a la fecha.

Que, conforme surge del Dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fojas 16/17, no existe óbice legal para que esta H. Cámara aumente el honorario convenido en la Cláusula Cuarta del modelo de contrato, aprobado mediante DP-553/04. Asimismo, consideró que la modificación deberá instrumentarse a través de una addenda, dejando las demás cláusulas contractuales vigentes tal como han sido pactadas originariamente.

Que, el ajuste previsto no alcanzará a los contratos celebrados con destino a los Despachos y Cuerpos de Asesores de

- DP - 0982 / 08

los Señores Senadores de la Nación, Bloques Parlamentarios y Comisiones. Ello, en virtud de estar vinculados directamente a la disponibilidad de módulos de cada Legislador, en el primer caso y a la posibilidad de distribuir el personal conforme a sus necesidades operativas, en el segundo y tercer caso.

Que, el presente se dicta conforme la DR-1388/02.

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS:

EL PRESIDENTE DEL H. SENADO DE LA NACION

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Autorícese una modificación del 19,5% de los honorarios de los Contratos de Locación de Servicios vigentes a la fecha, sujetos a la disponibilidad de fondos de las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 2°.- Establécese que quedan excluidos de la modificación estipulada en el artículo anterior los contratos celebrados con destino a los Bloques Parlamentarios, Comisiones, Despachos y Cuerpos de Asesores de los Señores Senadores de la Nación.

ARTICULO 3°.- Reconócese el incremento de honorarios a partir del día 01 de agosto de 2008, debiendo liquidarse los importes retroactivos en la cuota correspondiente al mes de noviembre de 2008.

ARTICULO 4°.- Instrúyese a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a elaborar la addenda por la cual se instrumentará la modificación establecida en el presente Decreto.

ARTICULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputará a la Partida correspondiente del presupuesto del H. Senado.





- DP - 0982 / 08

ARTICULO 6°.- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y a la Dirección General de Administración.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

